

BUIN, 04 OCT 2013

DECRETO TC. N° 219, VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Memorándum N° 467**, de fecha 29 de Agosto de 2013, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato al Sr. Administrador Municipal, a través del cual solicita autorizar la compra de los productos que se detallan para mantener un stock de entrega de ayuda ante emergencia.

5.- El **Memorándum N° 540**, de fecha 17 de Septiembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación donde solicita al Sr. Alcalde decretar la aprobación de la compra por Convenio Marco de colchones de espuma densidad 15kg/m³ altura 15 cms. 1 plaza, a la Empresa **Muebles Timaukel Ltda.** Se adjunta Orden de Compra N° 2723-61-CM13, de fecha 10 de Septiembre de 2013, emitida por la SECPLA y Certificado N° 42, de fecha 13 de Septiembre de 2013, emitido por la DAF.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 26 de Septiembre de 2013.

DECRETO.

1.- **Apruébese** de la compra de colchones de espuma densidad 15kg/m³ altura 15 cms. 1 plaza, a través de **Convenio Marco**, suscrito con la Empresa **MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA**, RUT N° 78.042.830-9, con domicilio en Traslaviña N° 1670, Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

2.- El valor total de la adquisición es de **\$951.762.- (novecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y dos pesos) IVA Incluido**, según lo indicado en la **Orden de Compra N° 2723-61-CM13**, de fecha 10 de Septiembre de 2013.

3.- La Adquisición se ejecutó según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- El gasto generado por la adquisición será financiado a través del ítem presupuestario 24.01.001.001 "Emergencia Social".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COFRÉ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ. CING. VFG. RJG. MMS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco DIMis Documentos\Marina\D° TC\Convenio Marco\Muebles Timaukel Ltda._Colchones de Espuma DIMAAO.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carios Cordell N° 415 - www.buin.cl